

# NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NOF)



# NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CLUB ASOCIACIÓN DE ESCALADORES OURENSANS

## Artículo 1.- Objeto

Las presentes Normas de Organización y Funcionamiento, en adelante NOF, tienen por objeto informar y poner en conocimiento de todos los integrantes, socios, colaboradores y terceros interesados, los principios básicos de legislación aplicable, reglas de comportamiento, deberes y derechos, respecto de la organización y funcionamiento interno del Club Asociación de Escaladores Ourensáns, (en adelante ASESOU) el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros (en adelante deportistas) del club y sus escuelas en el espíritu que debe de animarles en su actuación.

Todas aquellas personas que integran la disciplina del club se comprometen a conocer y cumplir las presentes NOF, las cuales, en ningún caso, vienen a limitar derechos, y siempre será de aplicación supletoria al ordenamiento jurídico y legislación en vigor aplicable, la cual también será utilizada como criterio de interpretación analógica sobre estas mismas NOF.

En tanto en cuanto, no sean modificados los Estatutos, las presentes NOF, continuarán estando vigentes, así como en todas aquellas disposiciones sobre las que no se pronuncien expresamente los estatutos y no contradiga a estos últimos ni a la legislación vigente.

## Artículo 2.- Quedan sujetos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Personal técnico del club: dirección y coordinación deportiva, entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, y todos aquellos que realicen funciones técnicas y deportivas en el club.
- Socios del club, tanto socios de número, socios aspirantes y socios temporales.
- Participantes en actividades puntuales del Club.
- Padres/madres tutores, o familiares de los deportistas de la escuela y del club desde el momento de su inscripción hasta su baja en el mismo.

## Artículo 3.- Normativa general aplicable:

### 3.1 Derechos:

Todos los miembros del club ASESOU tienen derecho a:

- Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- Conocer el Proyecto Deportivo y las presentes NOF.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del club.
- Presentar peticiones, quejas o sugerencias formuladas siempre por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en los que sus derechos sean conculcados.

- Ejercer aquellos otros derechos reconocidos por las leyes y las presentes NOF.

### 3.2 Deberes:

A todos los efectos, dirección deportiva, entrenadores, coordinadores, deportistas, padres/madres serán responsables directos de las acciones punibles cometidas por cualquier persona relacionada a ellos. El incumplimiento por parte de las personas relacionadas en el apartado anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento facultará al Club ASESOU a través de su Junta Directiva y Dirección deportiva para imponer las pertinentes sanciones pudiendo incluso en caso de gravedad o reiteración llevar a la expulsión del club, tal y como se recoge en el artículo 16, de sanciones.

La ignorancia de la normativa presente no exime de su cumplimiento.

Todos los miembros están obligados a:

- Aceptar y respetar los derechos de la Junta Directiva y Dirección Deportiva
- Respetar y cumplir las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club, así como las normas y reglamento de las competiciones.
- Tener dedicación, esforzarse y mantener la condición física adecuada para el desarrollo de su actividad.
- Respetar y promover la imagen personal y del club.
- Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

### Artículo 4 – La Junta Directiva:

La junta directiva del club ASESOU estará compuesta por un mínimo de 5 personas (presidente, secretario, tesorero, director deportivo, vocal), pudiendo ampliarse en la medida que las necesidades demanden.

- El objetivo prioritario de sus componentes es procurar un funcionamiento coherente y ordenado del club.
- Es requisito indispensable de todos los miembros además de el de ser socio, su compromiso desinteresado en sus tareas, así como la máxima implicación y responsabilidad.
- Es función de todos sus componentes la búsqueda de los recursos económicos necesarios que complementen los ingresos de los socios y otros.
- Velará por el cumplimiento de las presentes NOF, se reunirá con carácter ordinario semestralmente, así como extraordinariamente cuando la situación lo requiera. En ambos casos el secretario levantará acta. Siendo necesario para la adopción de acuerdo, el voto favorable de la mayoría simple, dirimiendo en caso de empate el voto del presidente.
- Corresponde al presidente el nombramiento y cese de la junta directiva, de la Dirección Deportiva y en su caso de los cargos deportivos que componen el organigrama del club.
- Deberán resolver la interpretación de las cuestiones que se derivan de las presentes NOF:

1. Presidencia:
  - Presidente
  - Vicepresidente
  - Tesorero/a
  - Secretario/a
2. Vocales
3. Entrenadores deportivos

#### 4.1. Derechos de la Presidencia del Club:

- Disponer los proyectos deportivos, que se incorporarán al Club y sus Escuelas.
- Dirigir el Club y sus Escuelas, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- Ordenar la gestión económica del Club y sus Escuelas.
- Decidir la incorporación de nuevas modalidades deportivas, su modificación o su extinción.
- Decidir la prestación de actividades y servicios.
- Disponer las Normas de Organización y Funcionamiento, así como establecer sus normas de desenvolvimiento y ejecución.
- Nombrar y cesar a sus vocales y representantes, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos.
- Nombrar y cesar a los coordinadores de la acción deportiva, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos.
- Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal asalariado del Club y sus Escuelas.
- Diseñar los proyectos de formación del personal deportivo y de los deportistas.
- Fijar la normativa de admisión de socios del Club y de alumnos de las Escuelas deportivas.
- Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- Desarrollar y concretar las normas de convivencia.

#### 4.2. Derechos Junta Directiva:

- Desempeñar libremente su función y desarrollar sus metodologías de acuerdo con las características del puesto que ocupan.
- Su formación permanente.
- Participar en el diseño de programas y proyectos deportivos.
- Emplear los medios materiales y las instalaciones para fines deportivos, sujeto en todo caso a las normas reguladoras de su uso.
- Gozar de presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios
- A participar y recibir colaboración necesaria para la mejora de la convivencia.
- A ser respetado y recibir un trato adecuado por el resto de miembros y personal del Club y sus Escuelas.

#### 4.3. Deberes Junta Directiva:

- Creación y seguimiento de una metodología de entrenamiento.

- Control y seguimiento de la asistencia a entrenamientos y participación en competiciones.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura y organigrama del cuerpo técnico y demás puestos que integren en cada momento el organigrama técnico del club.
- Propuesta a la Directiva para remuneración de entrenadores.
- Búsqueda de posibles entrenadores futuros que encajen dentro de la metodología del club.
- Reunión e información con los padres de deportistas para explicar el proyecto deportivo y los objetivos que se van a marcar con sus hijos no solo deportivos sino de los valores que el club pretende transmitir.
- Organización de los diferentes eventos no oficiales de las disciplinas con Escuela deportiva.

## Artículo 5 – Entrenadores:

### 5.1. Derechos:

- Desempeñar libremente su función y desenvolver sus metodologías de acuerdo con las características del puesto que ocupan.
- Su formación permanente.
- Participar en el diseño de programas y proyectos deportivos.
- Emplear los medios materiales y las instalaciones para fines deportivos, sujeto en todo caso a las normas reguladoras de su uso.
- Gozar de presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios
- A participar y recibir colaboración necesaria para la mejora de la convivencia.
- A ser respetados y recibir un trato adecuado por el resto de miembros y personal del Club y sus Escuelas.
- Facilitar desde la presidencia del club una formación continua y adecuada a las disciplinas impartidas.

### 5.2. Deberes:

- Programar la temporada del equipo utilizando los medios que el Club ponga a su disposición.
- Dirigir los entrenamientos y asistencia en competiciones.
- Asistir en lo posible a las reuniones que la Coordinación deportiva estime conveniente.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento, así como mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Cuidar y responder del material utilizado y de que su equipo lo utilice de la manera adecuada.

- No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento de la Dirección deportiva.
- Realizar fichas de control físico y técnico de sus deportistas, para evaluar su progresión y presentarla por escrito a la Dirección deportiva.
- Realizar informes de las competiciones en las que participen, así como un resumen de la misma con número de participantes del club, totales de la competición y resultados de la misma.
- Inventario anual del material deportivo de las escuelas y valoración de su estado por parte de los monitores/ profesores correspondientes y presentarlo por escrito a la dirección deportiva, así como una relación de compras y mejoras.
- Puede mantener charlas o entrevistas con los padres si así le sean solicitadas, siempre que dicha solicitud se haga por medio de la Dirección deportiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Aportar cualquier documentación acreditativa de sus capacidades y conocimientos, especialmente de aquella documentación exigida legalmente, como certificado de delitos sexuales.

## Artículo 6 – Deportistas:

### 6.1. Derechos:

- Recibir una formación adecuada que asegure su pleno desenvolvimiento personal y deportivo.
- Ser valorados en su rendimiento conforme a criterios objetivos.
- Recibir orientación deportiva.
- Ser respetados en su identidad, integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de sus datos personales.
- A la protección integral contra toda agresión física o moral.

### 6.2. Deberes:

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por la junta directiva, dirección deportiva y/o entrenadores.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en entrenamientos como cuando se participe como competidor o como espectador en una prueba competitiva.
- Justificar comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos o competiciones en caso de imposibilidad de asistir.
- No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia jueces, contrarios o público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante en entrenamientos y competiciones.

- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos programados.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta que se termine actividad deportiva.
- Durante la citada actividad deportiva no se puede llevar reloj, pendientes, piercings u otros elementos que puedan dañar a uno mismo o a un compañero.
- Se utilizará la ropa adecuada y designada por el club.
- El entrenador tiene que estar al corriente de las lesiones, enfermedades o del cualquier problema físico a anímico que pueda lastrar al deportista en su rendimiento.
- Los deportistas que durante el encuentro que no pasen la fase de clasificación de una competición queden eliminados, no podrán irse sin la autorización expresa del entrenador. Será considerado como falta grave y sancionado acordemente.
- Se recomienda evitar el consumo de alcohol y tabaco. En cualquier caso, queda totalmente prohibido su consumo en cualquier instalación deportiva donde participe el Club.
- El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al deportista para formar parte del club.

## Artículo 7 – Socios:

### 7.1. Socios de número.

#### 7.1.1. Socios de Club:

##### Derechos:

- Acceso a todas las actividades del Club que no requieran licencia federativa
- Acceso a préstamos de material y a la biblioteca del club
- Descuentos en cursos de formación desde el club y actividades dirigidas
- Descuento en el acceso diario/cuota invitado a la Sala Boulder
- Derecho a voto en Asamblea
- Beneficios de los convenios comerciales y servicios del club
- Competir/Participar con el equipo/os de competición del club
- Disfrute de los convenios/cesiones al club de las instalaciones deportivas (Federado por el Club)

##### Obligaciones:

- Pago de Cuota Anual de Socio
- Cumplir con las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club

#### 7.1.2 Socios de Club y Sala:

##### Derechos:

- Acceso a todas las actividades del Club.
- Acceso a préstamos de material y a la biblioteca del club
- Descuentos en cursos de formación desde el club y actividades dirigidas
- Derecho a voto en Asamblea.
- Tener acceso con llave propia a la Sala Boulder y entrenamiento específico
- Realizar invitaciones a la Sala con la cuota de invitado

- Beneficios de los convenios comerciales y servicios del club.
- Competir/Participar con el equipo/os de competición del club.
- Disfrute de las condiciones al club de las instalaciones deportivas (Federado por el Club)

Obligaciones:

- Cumplir con las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club
- Tener los pagos de cuota al día

7.2 Socios Aspirantes.

7.2.1 Menores hijos de socios del club y sala:

Derechos:

- Todos los derechos aplicables a un socio de club y sala (excepto que como socios aspirantes no tienen derecho a voto)
- No pagan cuota

Obligaciones:

- Pueden acudir a la Sala de entrenamiento en compañía del padre/madre/tutor legal socio del club y sala, quienes serán en último caso responsables del buen comportamiento del menor
- Cumplir con las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club
- Estar en posesión de la licencia Federativa por el Club

7.2.2 Menores infantiles hijos de socios del club:

Derechos:

- No pagan cuota
- Todos los derechos aplicables a un socio de club (excepto que como socios aspirantes no tienen derecho a voto)
- Los deportistas de las escuelas podrán acceder a las instalaciones del club dentro de su horario docente, en las actividades tuteladas por sus entrenadores.

Obligaciones:

- Pueden acudir a la Sala de entrenamiento en compañía del padre/madre/tutor legal socio del club, quienes serán en último caso responsables del buen comportamiento del menor, y deben abonar la cuota diaria (no tienen llave)
- Cumplir con las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club
- Estar en posesión de la licencia Federativa por el Club

7.2.3 Menores juveniles (de 12 a 17 años):

Derechos:

- Pueden ser socios y tener llave propia bajo la responsabilidad de sus tutores
- Acceso a todas las actividades del club
- Acceso a préstamos de material y a la biblioteca del club.
- Descuentos en cursos de formación desde el club y actividades dirigidas



- Beneficios de los convenios comerciales y servicios del club
- Competir/Participar con el equipo/os de competición del club
- Disfrute de las concesiones al club de las instalaciones deportivas (Federado por el Club), pero deben acudir en la compañía de un socio mayor de edad federado (rocódromo municipal)
- Los deportistas de las escuelas podrán acceder a las instalaciones del club dentro de su horario docente, en las actividades tuteladas por sus entrenadores.

Obligaciones:

- Cumplir las normas de Organización Funcionamiento y Convivencia del Club
- Estar en posesión de la Licencia Federativa por el Club

7.3 Socios temporales.

7.3.1 Socios sólo federados:

- No tienen derecho a voto
- No tienen ningún descuento en las actividades ni cursos de formación del club
- No tienen descuento en la entrada a la sala Boulder
- No tienen acceso a préstamos de material ni a la Biblioteca del Club

Derechos:

- Licencia federativa de la FGM por el Club
- Competir/Participar con el equipo/os del Club
- Beneficios en los Convenios Comerciales y de servicios del Club
- Disfrute de determinadas concesiones al club de instalaciones deportivas
- Acceso a las actividades del club

Obligaciones:

- Cumplir las normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club y de uso de instalaciones en caso de acceder a instalaciones propias o cedidas.

7.3.2. Socios participantes en actividades o cursos del club:

- No tienen derecho a voto
- No tienen ningún descuento en las actividades ni cursos de formación del club
- No tienen descuento en la entrada a la sala Boulder
- No tienen acceso a préstamos de material ni a la Biblioteca del Club

Derechos:

- Acceso a las actividades del club

Obligaciones:

- Cumplir las normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Club y de uso de instalaciones en caso de acceder a instalaciones propias o cedidas.

## Artículo 8 – Instalaciones y Material:

### 8.1. Consideraciones generales:

- Las instalaciones deberán de mantenerse limpias y el material ordenado, cada deportista se responsabilizará del uso de las mismas tanto de los elementos fijos como presas, bancos, vestuarios hasta el material de uso personal del club, asegurándose que queden en perfectas condiciones después de su utilización.
- En los entrenamientos los deportistas deben de vestir el equipamiento requerido por los entrenadores. El equipamiento entregado o cedido en préstamo por el Club a cada deportista es responsabilidad exclusiva de ellos.
- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un deportista, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.
- Cada deportista debe dejar el material utilizado en entrenamientos y competiciones en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización. Así como notificar si ha notado algún desperfecto para su reparación posterior.
- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.
- Las instalaciones deberán utilizarse de acuerdo al uso para el que han sido concebidas. La sala Boulder de entrenamiento es un lugar de encuentro para deportistas que quieren entrenar, y en ningún caso podrán ser molestados por otra gente que pueda estar haciendo un uso indebido de la Sala.
- No está permitido fumar en las instalaciones del Club.
- Cada socio de Sala dispone de una llave de acceso, de la cual debe responsabilizarse. Y ésta debe ser devuelta una vez se manifieste la intención de dejar de ser Socio de Sala.
- Cada socio está obligado a reparar los daños que cause, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones y a los materiales del Club, así como a los bienes de otros socios, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Los padres y madres o tutores legales de los menores serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.
- Las conductas incorrectas pueden ser amonestadas por cualquier responsable del Club
- La entrada a las salas estarán reguladas y se tendrá un control del aforo y de uso, para todo tipo de socios.
- La figura de invitados actual desaparece y se buscarán métodos para que no socios puedan acceder a la sala para probar nuestras instalaciones y/o promocionar nuestro deporte, mediante cursos, eventos o invitaciones puntuales mediante notificación y aprobación por parte de la dirección del club.
- Será obligatorio utilizar los dispensadores de gel hidroalcohólico para lavarse las manos tanto a la entrada como a la salida de ambas salas, incluida la oficina.
- Pulverizadores para limpiar después del uso de cualquier material de entrenamiento. Estarán a disposición de todos los usuarios en ambas salas y en la oficina.
- Uso obligatorio de mascarilla dentro de la oficina.
- Uso obligatorio de toalla de mano para entrenar.
- Dejar calzado de calle en el primer vestuario en la sala de boulder, en la zona de ubicación de calzado. En la sala multifunción, el calzado de calle se dejará en el vestidor de la entrada, en la zona de ubicación de calzado.
- No acceder con calzado de calle a la colchoneta.
- No entrenar con calzado de calle.

- La entrada de animales a las salas queda totalmente prohibida.
- En el caso de que quede ropa olvidada, se dará un margen de 1 semana para recogerla. De lo contrario, serán retiradas.
- Sólo está permitido el uso de magnesio líquido.
- Acompañantes no socios. No permitidos. Con la excepción de eventos puntuales o circunstancias excepcionales previa notificación y aprobación por parte de la dirección del club.

## 8.2. Gestión de las instalaciones:

### 8.2.1. Horario de las instalaciones:

- De 7:00 a 23:00 horas.

### 8.2.2. Aforo Sala Boulder:

- A falta de normativa gubernamental al respecto, estimamos un aforo de 8 personas que se podrá modificar según evolución y/o directrices.
- Los menores cuentan siempre como uno más en el aforo.

### 8.2.3. Aforo Sala Multifunción:

- A falta de normativa gubernamental al respecto, estimamos un aforo de 3 personas que se podrá modificar según evolución y/o directrices.
- Los menores cuentan siempre como uno más en el aforo.
- El funcionamiento de la oficina no condicionará el aforo de esta sala.
- Aforo máximo en la oficina: 2 personas.

### 8.2.4. Aforo y uso de la instalación municipal del Pabellón Os Remedios:

- Se llevará el control y aforo de la misma forma que en las instalaciones propias.

### 8.2.5. Gestión mediante APP:

- Se procederá a hacer la reserva previa de la instalación en el horario deseado llevando un control con ello a tiempo real del aforo disponible en ese horario.
- Sólo se puede hacer uso de la instalación reservada y sólo se podrá reservar una instalación en un mismo horario por el mismo socio.

#### 8.2.5.1. Reservas:

- *SOCIO DE SALA* - Podrá reservar con 7 días de antelación cualquier instalación propia o gestionada por el club en la que tenga derecho de uso en un determinado horario, y hasta 30 minutos antes del horario que se seleccione en caso de estar disponible.
- *SOCIO DE CLUB* - Podrá reservar esas mismas instalaciones y con la misma antelación que un socio de sala, pero sólo podrá hacerlo de día en día, de tal forma que no podrá reservar horas de otro día hasta haber consumido la reserva anterior.
- *SOCIO FEDERADO* - No podrá reservar en las salas propias pero sí en la instalación municipal con la misma antelación de 7 días, pero sólo podrá hacerlo de día en día, de tal forma que no podrá reservar horas de otro día hasta haber consumido la reserva anterior.

- *El club ASESOU* podrá reservar instalación con una semana de antelación.

#### 8.2.5.2. Bolsa de horas:

- *Socios de sala:*
  - Boulder. – 8 horas semanales
  - Multifunción – 4 horas semanales
  - Municipal – ilimitadas, dentro del horario de cesión al club – acceso a la instalación con la entrada de día del pabellón.

En todos los casos máximo de 2 horas/día por instalación. Todas estas horas podrán ser modificadas según evolución y/o directrices

- *Socios de club:*
  - Boulder y multifunción – mediante bono de diez sesiones, personales e intransferibles. Caducidad 6 meses
  - Municipal ilimitadas, dentro del horario de cesión al club – acceso a la instalación con la entrada de día del pabellón.

En todos los casos máximo de 2 horas/día por instalación. Todas estas horas podrán ser modificadas según evolución y/o directrices.

#### 8.2.5.3. Penalizaciones en el uso de las reservas:

- No asistir a una hora reservada sin haberla cancelado con al menos 2 horas de antelación podrá ser penalizado con alguna/s de las siguientes acciones:
  - Podrá conllevar la pérdida de todas las reservas ya realizadas en el plazo de una semana.
  - Durante la semana siguiente a la de la infracción sólo podrá reservar con 48 horas de antelación.

#### 8.2.5.4. Consideraciones importantes:

- Obligación de pasar la llave por el detector siempre que se acceda a cualquiera de las salas.
- La bolsa de horas semanal no podrá acumularse, irá de domingo a domingo y su no disfrute no supondrá ningún derecho adquirido.
- Los menores tendrán los mismos derechos y obligaciones, pero los menores de 12 años deberán acudir con al menos un tutor, que ocuparán aforo aunque alguno de ellos no escale y se le restará de la bolsa de horas.
- Las sesiones y las bolsas de horas serán mostradas y gestionadas a través de la app.
- La sesión se entiende desde que se entra hasta que se sale (cambiarse, ejercicio y ducha en su caso). Se exigirá puntualidad y tanto los retrasos en la salida, como el no hacer uso de una reserva conllevará una penalización.

### Artículo 9 – Obligatoriedad de licencia federativa:

- Obligatoriedad para todos los socios de estar en posesión de la licencia fgm

- Los menores, obligatorio por asesou.
- En caso de ser socio de club pero no estar en posesión de la licencia fgm por el club asesou– no podrá hacer uso de la instalación municipal, no tendrá acceso a bonificación en formación, becas ni ayudas a la competición, tampoco acceso al material del club, excepto con las salidas de vocalía.

#### Artículo 10 – Matrícula:

- La matrícula para socios de sala federados de asesou será de **15 €**, con la que se le dará la llave de las instalaciones, quedando exenta de esta en caso de elegir cuota semestral o anual con el correspondiente descuento en la cuota, o realizando el pago de las mensualidades restantes para el semestre.
- La matrícula para socios de sala federados por otro club será de **30 €**.
- Los progenitores con niños en la escuela estarán exentos de matrícula, al igual de los nuevos socios que se den de alta tras hacer un curso de iniciación, perfeccionamiento o entrenamientos con la escuela (válido para el año natural en curso)

#### Artículo 11 – Competiciones:

- Para las competiciones, los **deportistas** de cada **equipo/categoría** deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.
- En las convocatorias de los **eventos deportivos** los competidores irán vestidos con la indumentaria oficial del Club.
- En los desplazamientos no se retrasará la partida de la expedición **de ninguna actividad o evento deportivo** por el retraso de un deportista, el cual lo hará por su cuenta, sin menoscabo de la posterior sanción.
- En los desplazamientos en autocar los deportistas, entrenador y coordinador, realizarán el viaje con la expedición oficial del club, tanto la ida como la vuelta, salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el entrenador, coordinador o directivo al frente de la expedición.
- Salvo en casos expresos en la expedición oficial se autoriza el viaje de familiares o acompañantes en las siguientes condiciones:
  - Los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios y demás circunstancias del viaje.
  - Podrán viajar hasta completar el aforo del autocar, si el número de acompañantes es superior deberán de desplazarse por cuenta propia.
  - Podrán utilizar los asientos libres que queden de la expedición oficial del Club, que siempre ocupara las Plazas delanteras.

#### Artículo 12 – Padres/Madres, Tutores, familiares:

Constituyen una parte importante y necesaria en el buen funcionamiento del Club, por lo que se hace necesario el cumplimiento de una serie de normas básicas:

- Respeto a entrenadores, coordinadores, directivos y personal del Club, tanto en entrenamientos como competición, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones de jueces y jugadores del equipo contrario.
- Respeto a la imagen del Club.
- Podrán solicitar entrevistas con la dirección deportiva para cualquier asunto relacionado con su hijo, así mismo también con el entrenador siempre que la solicitud se haga a la Dirección deportiva que podrá optar por estar presente en la misma.
- Tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Deberán comunicar a la Dirección deportiva con la mayor antelación posible de cualquier incidencia que imposibilite la asistencia de sus hijos a entrenamientos, competiciones o cualquier otra actividad del Club.
- Deberán colaborar en los medios de patrocinio u otros lícitos que organice el Club, tales como cuotas, venta de lotería, etc.
- Si sus hijos/as (menores de 12 años) acuden a la Sala Boulder de entrenamiento, deberán ser acompañados en todo momento por uno de los progenitores, siendo éstos los responsables de que su hijo/a haga un uso adecuado de las instalaciones y de que no interrumpan el entrenamiento de otros socios de la Sala que estén entrenando en ese mismo momento.
- Los socios aspirante de más de 12 años podrán asistir con autorización de sus padres a entrenar de manera independiente, siendo los padres responsables del buen uso que estos hagan de las instalaciones.

#### Artículo 13 – Régimen disciplinario:

- El incumplimiento del articulado de las presentes NOF motivara, por parte de la Junta Directiva del Club, a la apertura de expediente disciplinario, facultando a investigación y calificación de la gravedad de los hechos objeto de incumplimiento.
- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción de acuerdo con el artículo 16.
- Sin perjuicio de acciones posteriores los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina, siempre y cuando las comunique a la Coordinación deportiva.
- Las infracciones se podrán calificar como:
  - o Leves
  - o Graves
  - o Muy Graves

#### Artículo 14 – Faltas Leves:

Se consideran faltas leves:

- No recoger u ordenar el material de entrenamiento y deportivo del club tras su uso por el deportista.
- No anotar la visita en el registro de invitados del club
- El uso indebido de las instalaciones del club.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y competiciones
- La actitud pasiva en entrenamientos y competiciones.
- La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, jueces etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- El impago puntual sin justificación ni aviso de la cuota correspondiente al deportista

### Artículo 15 – Faltas Graves:

Se consideran faltas graves:

- Deterioro injustificado del material deportivo o instalaciones del club.
- El impago reiterado de la cuota correspondiente del deportista.
- No abonar la cuota de invitado en la sala de Boulder, en este caso el deportista responsable de la invitación será el único responsable.
- No devolver la llave de acceso a la Sala de entrenamiento una vez manifestada la intención del deportista de darse de baja como Socio de Sala
- Las faltas injustificadas reiteradas a entrenamientos y competiciones.
- La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del club.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club
- La reiterada comisión de faltas leves en el desarrollo de la temporada.
- Incumplir cualquier norma aprobada en Asamblea.

### Artículo 16 – Faltas Muy Graves:

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento se consideran faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del mismo.
- La agresión física tanto a miembros del Club como a otros (rivales, jueces, espectadores, etc.)
- La reiteración de faltas graves en la misma temporada.
- No hacerse cargo de los gastos bancarios ocasionados por la devolución de la cuota correspondiente del deportista, así como cualquier otro gasto ocasionado por desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un deportista, debido a una utilización negligente.

- Dejar cualquier tipo de deuda pendiente con el club, en este caso sólo podrá ser readmitido si abona la deuda pendiente.
- La utilización de las instalaciones deportivas por parte de un menor no Federado por la Federación Galega de Montañismo y por nuestro club sin realizar los trámites requeridos antes de la visita, en este caso el deportista tutor será el único responsable.
- No acatar las normas aprobadas en Asamblea.

## Artículo 17 – Sanciones:

La Junta Directiva acordará la creación de un Comité Sancionador que estará integrado por los siguientes miembros.

- El presidente y el Vicepresidente del Club, pudiendo delegar el presidente en la persona que considere.
- Dos miembros de la Junta Directiva, distintos de los anteriores.
- El Director/a Deportivo.

En caso de alumnos, bien de la escuela, como de cursos y jornadas, las sanciones deportivas irán de uno a tres clases en las faltas leves, cuatro o cinco para las graves y de más de cinco hasta la finalización anticipada del año deportivo, curso o jornada, para las muy graves.

Las sanciones económicas se utilizarán sobre todo en el deterioro del material o de las instalaciones por mal uso o por vandalismo, dependiendo la cuantía de las mismas del daño causado, así como haberse producido de forma dolosa o imprudente, pudiendo exigirse el importe íntegro de la reparación, daño o perjuicio causado, y en caso de no ser posible, la compra del material dañado, de igual calidad y precio.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán sobre todo en las infracciones derivadas de la falta de respeto a cualquier miembro del estamento del Club, consistirán en apartar del club al causante en un tiempo de una semana a dos semanas, en caso de faltas leves, de dos semanas a un mes, en faltas graves, y de más de un mes a dos meses. En caso de entender procedente la sanción máxima de 2 meses, y atendiendo a las circunstancias concretas y gravedad de los hechos, podrá acordarse la expulsión del Club, sin posibilidad de volver a asociarse.

En cualquiera de las sanciones, mientras dure la misma (en caso de que sea económica, hasta que se satisfaga la misma), el socio no tendrá derecho a voto, y en caso de que la sanción consiste en estar apartado del club, tampoco podrá asistir a las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, mientras dure el período de sanción.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrara en vigor a partir de su aprobación en Junta General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020.